



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-7769-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2019

Referencia: EX-2019-69116869-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-69116869-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que en los autos caratulados "Roux Ocefa SA s/ Quiebra" (Causa N° 14362/16), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial N° 16, Secretaria N° 32, por resolución del 30 de abril de 2019, se dispuso otorgar una autorización provisoria y por un plazo de 90 días a la Cooperativa de Trabajo Farmacoop LTDA para que continúe con la explotación de las dos plantas ubicadas en la calle Medina 138 y Piedrabuena 3253, ambas de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pertenecientes a la fallida, sus certificados y sus marcas.

Que en los referidos autos el citado Tribunal también dispuso, por auto del 3 de julio de 2019, autorizar "el libramiento del oficio a la ANMAT para que el organismo habilite y registre a la Cooperativa como continuadora de Roux Ocefa SA, analice la inscripción del Director Técnico y oportunamente disponga el "atestado" de los certificados de la fallida."

Que a partir de lo resuelto judicialmente, de lo que se da cuenta en los párrafos anteriores, se procedió a dar trámite a la solicitud de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOOPT LIMITADA como Continuada de Roux Ocefa SA; referida a la habilitación como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos a excepción de aquellos que requieren cadena de frío en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma denominada COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOOPT LIMITADA como Continuidora de Roux Ocefa SA, CUIT 30716371677, como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, con domicilio en Av. Piedrabuena N° 3253 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico Adalberto Fermín CASASCO (DNI N° 14.382.018 y Matrícula Profesional N° 10.740).

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptase el plano oficial PLANO-2019-80074983-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el Artículo 3º y el plano oficial aprobado. Remítase copia certificada de la presente al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, para su agregación en los autos caratulados "Roux Ocefa SA s/ Quiebra" (Causa N° 14362/16), a través de la Dirección de Asuntos Judiciales. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2019-69116869-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto.
Date: 2019.09.20 14:50:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Certificado - Redacción libre

Número: CE-2019-85487320-APN-DGIT#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2019

Referencia: Certificado de Inscripción de Establecimiento - COOPERATIVA DE TRABAJO
FARMACOOOP

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **COOPERATIVA DE TRABAJO FARMACOOOP LIMITADA COMO CONTINUADORA DE ROUX OCEFA S.A.**, con domicilio sito en la Av. Piedrabuena N° 3253, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado como **DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

EX-2018-69116869-APN-DVPS#ANMAT.-
DI-2019-7769-APN-ANMAT#MSYDS.-

Legajo N° 102.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUII 30715117564
Date: 2019.09.20 16:16:30 -0300

Roberto Daniel Sierras
Director
Dirección de Gestión de Información Técnica
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUII 30715117564
Date: 2019.09.20 16:18:34 -0300